

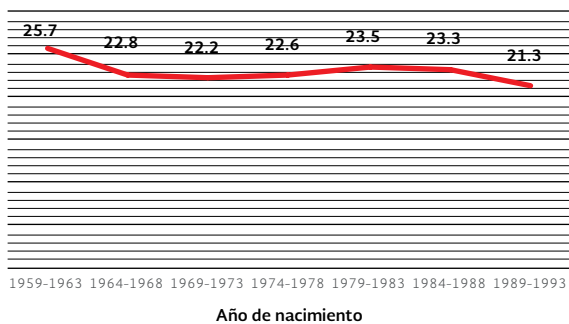
Desigualdad en cifras

Unión temprana o matrimonio infantil

El término **matrimonio infantil** se utiliza para describir una unión legal, informal o consuetudinaria entre dos personas en la que al menos una de ellas es menor de 18 años. El Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF) señala que esta práctica es reflejo de las normas sociales y culturales existentes y una de las formas más generalizadas de abuso sexual, explotación y violencia, principalmente, contra las niñas.

En México ha disminuido ligeramente el matrimonio infantil en las generaciones recientes: mientras un 25.7% de las mujeres nacidas entre 1959 y 1963 se casaron o unieron antes de los 18 años, la proporción es de 21.3% entre las mujeres nacidas entre 1989 y 1993.

Porcentaje de mujeres de 20 a 54 años que se casaron o unieron antes de los 18 años de edad por año de nacimiento. México, 2015



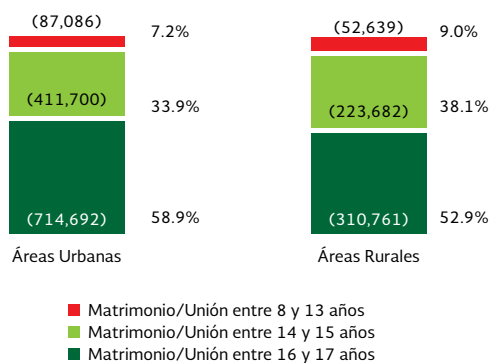
Fuente: Elaboración propia con base en la ENADID 2014.

Las entidades con mayor proporción de mujeres que tienen entre 15 y 54 años y que se casaron o unieron antes de cumplir los 18 son: Chiapas 32.1%; Guerrero 30.2%; Campeche 27.3%; Tabasco 27.3%; y Oaxaca 26.8%.

El matrimonio infantil es más frecuente en las zonas rurales: 30.9% de las mujeres de 15 a 54 años residentes en áreas rurales se casaron o unieron antes de cumplir los 18, a diferencia del 18.9% de las mujeres que viven en zonas urbanas. La situación se agrava entre las mujeres hablantes de lenguas indígenas, en donde un 34.8% de ellas se casó o unió antes de los 18 años.

La práctica del matrimonio infantil persiste en las generaciones jóvenes: 9.0% de las mujeres residentes en áreas rurales de entre 15 y 24 años se unieron aun siendo niñas, proporción del 7.2% en áreas urbanas.

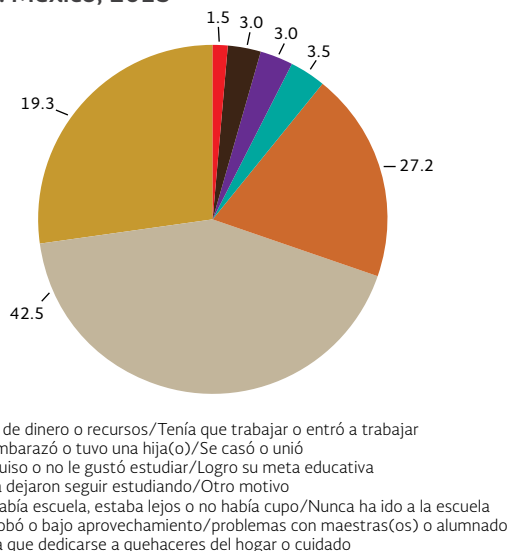
Distribución porcentual por edad al matrimonio o unión infantil de las mujeres de 15 a 24 años por área rural y urbana. México, 2015



Fuente: Elaboración propia con base en la ENADID 2014.

Esta práctica tiene consecuencias negativas en el desarrollo físico y emocional de las niñas; es causa de abandono escolar, y un factor que limita sus oportunidades de desarrollo y autonomía.

Distribución porcentual de las mujeres de 15 a 24 años que se casaron o unieron antes de los 18 años y no asisten a la escuela según razones de inasistencia escolar. México, 2015



Fuente: Elaboración propia con base en la ENADID 2014.

En México, el 42.5% de las jóvenes de 15 a 24 años que se casaron o unieron antes de los 18 años, no asistieron a la escuela por esta causa o porque se embarazaron o tuvieron una hija o hijo.

El matrimonio de niñas con hombres de mayor edad las pone en situación de vulnerabilidad y aumenta las probabilidades de que sufran discriminación y violencia. Un 10.6% de las jóvenes de 15 a 24 años que se casaron o unieron siendo niñas, lo hicieron con hombres mayores que ellas por 10 años o más y un 27.2%, con hombres entre 5 y 9 años mayores (ENDIREH, 2011).

INMUJERES en acción

La práctica del matrimonio infantil ha sido favorecida por las leyes y códigos que no establecen una edad mínima para el casamiento y/o conceden la dispensa de edad.

Por ello, el INMUJERES en coordinación con el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), ha impulsado la armonización legislativa con perspectiva de género mediante la revisión y análisis del Código Civil Federal y de los 32 códigos civiles de las entidades federativas. Derivado de este trabajo se realizó la propuesta de prohibir expresamente el matrimonio de personas menores de 18 años y eliminar la dispensa de edad en todas las entidades federativas.

Actualmente 27 entidades federativas contemplan los 18 años como edad mínima para contraer matrimonio y en 10 entidades prohíben el matrimonio entre menores de 18 años: Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila, Jalisco, Estado de México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán.

Referencias

Diario Oficial de la Federación. Artículo 45 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (4 de diciembre de 2014).

INEGI. Microdatos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014.

INMUJERES-INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2011.

ONU. Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Panorama internacional

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

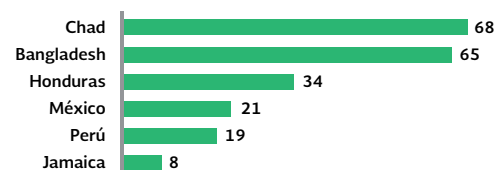
Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Una de las metas de este objetivo es la eliminación de todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.

En México la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes establece en el artículo 45 que: Las leyes federales y de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán como edad mínima para contraer matrimonio los 18 años.

El matrimonio infantil es una práctica vigente en distintos países del mundo, donde muchas veces las niñas son obligadas a casarse. En México 11,635 mujeres de 15 a 24 años, que se unieron antes de los 18 años, fueron obligadas a casarse o sus padres arreglaron su matrimonio a cambio de dinero (ENDIREH, 2011).

Porcentaje de mujeres de 20 a 24 años que se casaron o unieron antes de los 18 años de edad (países seleccionados)



Notas: Los datos corresponden a diferentes años, Chad (2010), Bangladesh (2011), Honduras (2011-2012), México (ENADID 2014), Perú (2012), y Jamaica (2011).

Fuente: UNICEF Global Databases, 2014.

ONU-Mujeres. Centro virtual de conocimientos para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas, "Determinación de una edad mínima para el matrimonio".

UNICEF. Global databases, 2014.

UNICEF. Hojas informativas sobre la protección de la infancia, "Matrimonio infantil".